MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434018166193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2025180017765753 de fecha 12 de junio de 2025, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para la adquisición de GUANTES DE VUELO, se informa:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato y de conformidad al artículo 428 del Estatuto Tributario, concordante al decreto 695 de 1983, por lo anterior analizada la normatividad se concluye que la adquisición de GUANTES DE VUELO **NO** se encuentra excluidos del IVA en la importación.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

La adquisición de GUANTES DE VUELO **NO** se encuentran excluidos de IVA en la importación, razón por la cual se debe reservar el 19% del presupuestos para realizar el respectivo pago.

El gravamen arancelario de los **GUANTES DE VUELO** es del **40%** a la fecha. Originarios de Israel es del 2.10%, Corea, Argentina, Chile, México, Perú, Paraguay, Uruguay, Suiza, Canadá, Estados Unidos, Costa Rica, Unión Europea es del **0%, previo cumplimiento del certificado de origen.**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434018166193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 62.16.00.90. 00

Descripción	Guantes, mitones y manoplas. - Los demás
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 40.00 %
Régimen de Importación	Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)** 2u

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	30.80%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
9. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
10. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
11. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
12. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
13. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
14. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
15. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
16. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
17. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
18. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
19. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
20. COREA Cod. 156	0.00%	-
21. Costa Rica - General	0.00%	-
22. 211 ACE 72 General	0.00%	-
23. 214 ACE 72 G	0.00%	-
24. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
25. 220 ACE72 URG	0.00%	-
26. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	2.10%	-
27. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
28. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434018166193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at place Unloades), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 11B No. 104-48 Cantón norte, **ó** si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los cinco (5) días hábiles una vez aportada la documentación correcta, consistente en:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con cinco (5) días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.

3. Certificados de fletes y seguros.

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada.

7. Copia del contrato vigente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

- Los guantes de vuelo se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un pago derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.

- Las Unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.

- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.

- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).

- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCONTERMS pactados.

- Se recomienda que en los contratos quede relacionada la fecha.

- Los términos de INCONTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantía serán;

a) Para entrega de los bienes por parte del Ejercito al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.

b) Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Deposito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:

 - ✓ Reconocimiento
 - ✓ solicitud nacionalización
 - ✓ recepción de material del depósito

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinar su pago en línea (en caso de requerirse).

- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse).

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.

- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.

- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por Fuerza Mayor el supervisor no

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434018166193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá apoderar esta función con el debido soporte documental.

- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

- Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el proceso.

Atentamente,

2525

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: PD06. Claudia Guarin
Profesional en Comercio Exterior

Revisó: Milton Ballen
Asesor Jurídico

Vo. Bo.: MY. Shirley Torres
Oficial Asesora Jca COADE

Vo. Bo.: MY. María Flórez
Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025180017765753: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-15.16

Bogotá, DC, 12 de junio de 2025

Señora Brigader General
MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No.20B-99
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud de concepto de comercio exterior proceso No. SAMC-143-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO ".

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones, que por intermedio de ese Comando se realicen los trámites correspondientes para realiza concepto de comercio exterior PESOS Y DOLARES en donde se establezcan las condiciones de comercio exterior, documentos especiales que se deban tener en cuenta para este proceso, moneda, lugar de entrega y término Incoterms, documentos soportes en la entrega de los bienes y/o servicios, garantías, consideraciones administrativas (detalle de los bienes, subpartidas arancelaria, arancel, IVA, requerimiento de licencia previa, existencia de tratados o acuerdos comerciales y requerimiento de Certificado de Origen, Giro de Divisas y los demás aspectos que ésta área considere convenientes para el libre trámite de dicho proceso. Para el efecto me permito adjuntar al presente y enviar vía correo electrónico el plan de necesidades, indicado que se pretende adquirir.

Respetuosamente;

Coronel. HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

6216009000

ANEXO: Plan de necesidades No.00008716

fpk 2025434018166193 16 jun 2025

AS: JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
Asesor económicoo CENAC AVIACIÓN

Reviso: MY Marco Rueda
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÒN

V.º B.º TC. Christian Quiceno
Oficial de contratación CENAC AVIACIÒN

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajeria electronica - cenacaviacionejercito@gmail.com

COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

FECHA	12/06/2025.	HORA DE LLEGADA	
REGISTRA	5753		

RADICADO A					
	EVASE		AS.ECON		
	C1		TICS		
	C4		DIADQ		
	AS. JURÍDICO		DICRE		
	AYUDANTÍA		DICEX	X	

	OPERACIÓN INMEDIATA		RESPUESTA CON MI FIRMA
X	ACUSE RECIBIDO		RESPUESTA CON FIRMA SR. CDTE. EJC
	LO DE SU CARGO		RESPUESTA CON FIRMA SR. 2DO CDTE. EJC
	DE CUMPLIMIENTO		RESPUESTA CON FIRMA SR. JEMGF
	RESUELVA E INFORME		TRATAR EN REUNIÓN DE EM.
	ESTUDIE Y RECOMIENDE		COORDINE CON _____
	DE RESPUESTA		TRAIGA ANTECEDENTES
	TRATE CONMIGO		PARA SU CONTROL
	AUTORIZADO		FAVOR ASISTIR
	AGENDAR		REMITIR POR COMPETENCIA
	REMITA POR COMPETENCIA A _____		SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES:	

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capitulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevará las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

PLAZO:		Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Comandante Comando de Adquisiciones

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

FECHA	13/JUNIO/25
RADICADO No	5753

AYUDANTIA		DONACIONES DIAN	
ASESORIA JURÍDICA		ALMACEN VIRTUAL	
GESTIÓN CALIDAD		CEPSE	
GESTIÓN DOCUMENTAL		OGENE	
GESTIÓN ADUANERA		ATENCIÓN AL CIUDADANO	
DEPÓSITO ADUANERO	X	TALENTO HUMANO	
ÁREA DE COOPERACION INTERNACIONAL		TICS	
GESTIÓN LOAS			

OBSERVACIONES Sp. Hurtig

PLAZO

FIRMA

Mayor MARIA ANDREA FLÓREZ CUERVO
Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ

18 Folios anexos

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025675017573273** / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-17.2

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2025

Señora Brigadier General
MARTHA ROCIÓ DAVID BASTIDAS
Comandante Comando de Adquisiciones del Ejército
Carrera 46 No. 20C-79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Inicio Proceso Nacionalización

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército, su intervención con el fin de dar inicio al proceso de nacionalización de un material aeronáutico adquirido a través del programa FMS / LOAs, material el cual se encuentra establecido en el depósito Aduanero de la Aviación del Ejército bajo los documentos que se relacionan a continuación.

N°	DOCUMENTO DE TRANSPORTE	No. MANIFIESTO	LOA	CANTIDAD LINEAS	FOLIOS ANEXOS
1	HAX5088	116575015615677	CO-B-BOF	22	13
2	HAX5103	116575015615677	CO-B-BOF	1	3

Respetuosamente,

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento N°2
Supervisor LOAS

Anexos Guias FMS/LOA BOF (16 folios)

3113490270 TC. Varon.
* Contenedor incluido con la carga.

Fuerte Militar De Tolemaida
Nilo- Cundinamarca
Bamav2@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co